11 09 2025 9.923.400

CESAR AUGUSTO MORA ARIZA

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nit 830009653

COMPROBANTE DE EGRESO	AE918	12

BENEFICIARIO

CESAR AUGUSTO MORA ARIZA

NIT			POR CONCEPTO DE
1007097844			HONORARIO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES CUENTA DE COBRO 1 Y 2 2025
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
CLL 16 14 33	Inírida		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR
jueves, 11 de septiembre de 2025	11-sept-25	OPIAC

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
111010100	HONORARIO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES CUENTA DE COBRO 1 Y 2 2025	CESAR AUGUSTO MORA ARIZA	0	9.923.400
233525	PAGO HONORARIO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES DEL 08 AGOSTO AL 07 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11382	CESAR AUGUSTO MORA ARIZA	5.000.000	0
233525	PAGO HONORARIO PROFESIONAL SOCIAL DEL 8 DE JULIO 2025 CTA COBRO 1 01 DS 11381	CESAR AUGUSTO MORA ARIZA	5.000.000	0
23680103	RTE ICA PAGO HONORARIO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES DEL 08 AGOSTO AL 07 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2 02 DS 11382	CESAR AUGUSTO MORA ARIZA	0	38.300
23680103	RTE ICA PAGO HONORARIO PROFESIONAL SOCIAL DEL 8 DE JULIO 2025 CTA COBRO 1 01 DS 11381	CESAR AUGUSTO MORA ARIZA	0	38.300
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.000.000**	**10.000.000**

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

Empresa: OPIAC **Nit:** 830009653
Usuario: OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO

11 de Septiembre de 2025 4:20:09 PM
Dirección IP: 186.159.115.246

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 11 de septiembre de 2025 - 3:26 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
OPIAC
NIT: 830009653
FECHA: 11/09/2025

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	76306946362
Identificación Beneficiario	1007097844
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	CESAR AUGUSTO MORA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	9,923,400.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2025/09/11
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA

Regresar

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11381

Cuenta de Cobro No. 01

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NIT o C.C.
08/09/2025	CESAR AUGUSTO MORA ARIZA			1007097844
CIUDAD	**DIRECCION**	**TELEFONO**	**POR CONCEPTO DE**	
Inírida	CLL 16 14 33		HONORARIO PROFESIONAL SOCIAL DEL 8 DE JULIO	

	Descripción	Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO PROFESIONAL SOCIAL DEL 8 DE JULIO 2025 CTA COBRO 1	5.000.000

Valor en Letras

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: 536849a63ba8593873f9fbdcdb2dc5059bd2b443b85fa6efc8cd992ab9deab459cb11e2a40bf0ef17da57f592adab71d --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 9:03:20 p. m.

CUENTA DE COBRO N.º 01

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC.

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: CESAR AUGUSTO MORA ARIZA

CEDULA Y/O NIT: 1.007.097.844 de Inírida

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Calle 29 No. 20-34, Inírida, Cel. 3005935601

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000)

POR CONCEPTO DE: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.*

Periodo de prestación del servicio Del 08 de JULIO al 07 del Mes de AGOSTO.

Autorizo pagar:

_x___ Cuenta bancaria No **76306946362** Banco **BANCOLOMBIA.**

Anexo:

_X__ soporte de pago de seguridad social

_X__ informe de ejecución mensual

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO _

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 08 de septiembre de 2025.

CESAR AUGUSTO MORA ARIZA
CC: 1.007.097.844 de Inírida, Guainía

Rte ICA 7,66.
$ 33300.

$ 4.961.700.

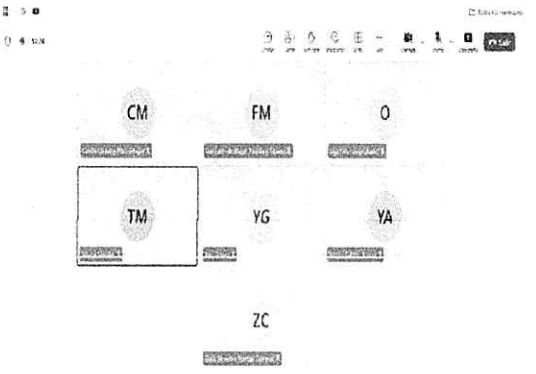
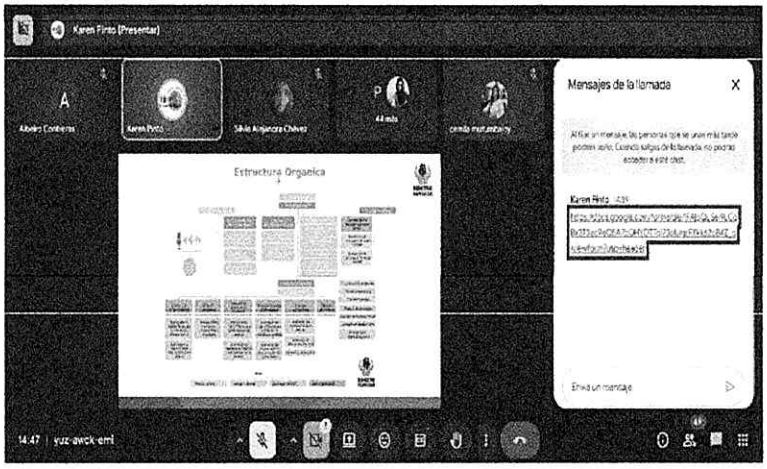
INFORME DE ACTIVIDADES

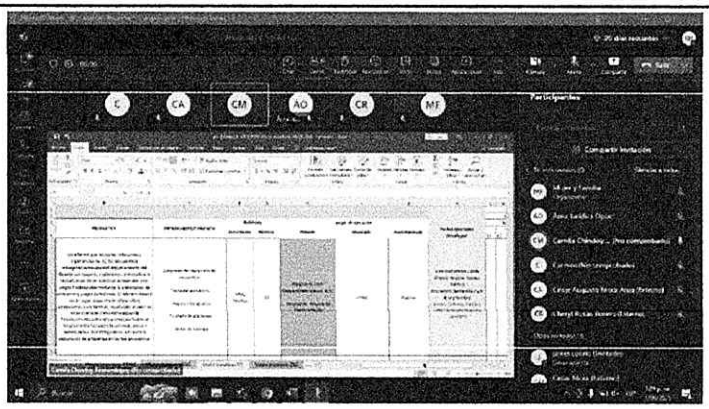
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: CESAR AUGUSTO MORA ARIZA	**No. CÉDULA:** 1.007.097.844
No. CONTRATO: CPS 2025-0501	**PERIODO REPORTADO:** 8 de julio al 7 de agosto
CARGO: PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES	

PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 de Julio de 2025.
FECHA TERMINACIÓN: 07 de noviembre de 2025.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

Obligaciones especificas	Producto
1. Brindar asesoría permanente al equipo técnico sobre temas sociales y metodológicos para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	Durante el mes de julio de 2025, se realizaron reuniones virtuales para la consolidación de la propuesta y metodología para el desarrollo de las actividades en campo.
2. Elaborar conjuntamente los productos a los que haya lugar en el marco de la ejecución del objeto contractual, así también, el acompañamiento a las actividades desde el rol asumido.	Junto al equipo se elaboró la propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades en campo; describiendo los talleres de tejido y el desarrollo de los encuentros deportivos, con el ánimo de integrar iniciativas comunitarias que incluyan economías propias, centros deportivos y comunicaciones, para la prevención del reclutamiento y violencia sexual.
3. Participar y brindar asesoría técnica en los escenarios a los que haya lugar en el marco de las actividades a fin del desarrollo y cumplimiento del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.	Durante el desarrollo de los encuentros virtuales para el desarrollo de la propuesta y entregables, se brindó asesoría sobre la Ruta de Atención a niños, niñas y adolescentes

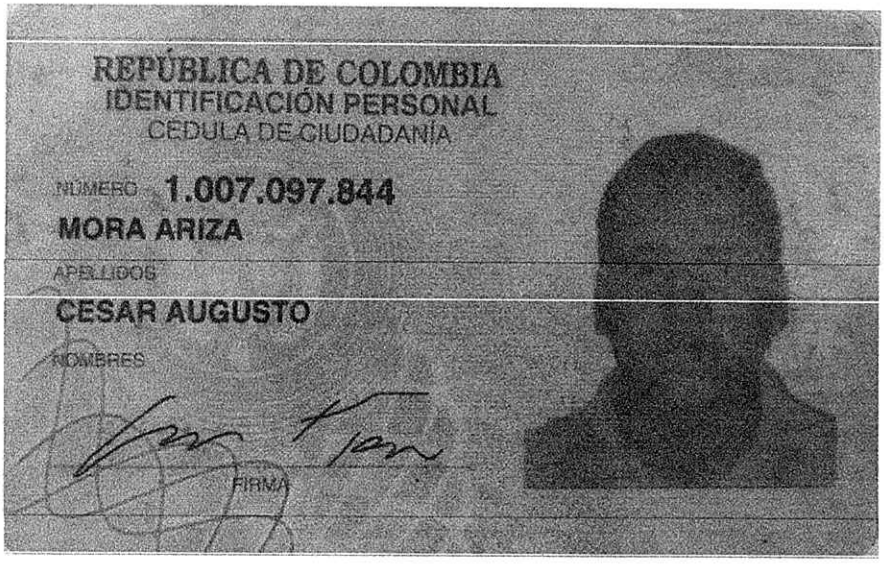
	víctimas de amenaza inminente de reclutamiento y amenaza contra la vida por GAO y GDO.
4. Apoyar de manera permanente al Coordinador Técnico en cada una de las etapas, fases en cumplimiento del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.	Durante este mes se ha apoyado de manera permanente a la coordinadora técnica del Convenio, asesorando la construcción de documentos entregables y brindando asistencia técnica cuando lo ha requerido.
5. Presentar informe mensual de actividades.	El presente informe da cuenta de las actividades realizadas en el mes de JULIO.
6. Participar en los espacios convocados por el coordinador del convenio.	Durante este mes se convocaron reuniones virtuales a las que se ha asistido.
7. Apoyar al coordinador del convenio en los asuntos relacionados con el objeto del contrato.	Se ha apoyado a la coordinadora del convenio cuando lo ha requerido; en la socialización de metodologías de campo, la creación de fichas de campo, la socialización de la ruta de atención para el reclutamiento, el uso y utilización de niños y niñas.
8. Apoyar en la elaboración de informes técnicos y demás requerimiento en el marco del objeto del proyecto.	Para el periodo de tiempo que corresponde este informe, se apoyó en la elaboración final de la propuesta y la metodología a desarrollar en campo
9. Realizar las capacitaciones requeridas en el desarrollo del proyecto, acorde con su perfil.	Se desarrollo la presentación sobre lo que es la CIPRUNNA, socializando la importancia del convenio para el trabajo conjunto con la instancia y la prevención del reclutamiento de NNA.
10. Diseñar estrategias metodológicas acordes a los contextos territoriales, que fortalezca el desarrollo integral de los niños para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Jóvenes Indígenas en los territorios.	Se diseñó la estrategia metodológica con el fin de integrar iniciativas comunitarias que incluyan economías propias, centros deportivos y comunicaciones, para la prevención del reclutamiento y violencia sexual y fortalecer la capacidad de gobernanza de los pueblos indígenas a través de la formación en liderazgo y gestión territorial.
11. Crear manuales o guías que sirvan como referencia para el trabajo social en las comunidades.	Incluidos en la ruta metodológica se encuentra el paso a paso para el desarrollo de las actividades comunitarias a desarrollarse durante la ejecución del Convenio.
12. No divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente, el resultado de los trabajos que son materia de este contrato sin el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE.	Se ha cumplido a cabalidad, pues no se divulga información sobre el desarrollo de las actividades del convenio.
13. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto del contractual.	Hasta el momento, no se han designaciones por parte del supervisor de contrato.

PRODUCTOS/SOPORTES
Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo reportado **Anexo 2:** Informe de Actividades **Anexo 3:** Seguridad social.
Observaciones
Figura 1: Reunión Equipo Técnico  **Figura 2:** Reunión Sistema integrado de Gestión.  **Figura 3.** Reunión Equipo Técnico, ajustes despliegue territorial



Firma Contratista	Vo. Bo. Supervisor
CESAR AUGUSTO MORA ARIZA C.C. 1.007.097.844	BISNEY CAMILA CHINDOOY **C.C 1.124.860.247 de Mocoa Putumayo**

Proyectó: Diego Riaño – Asistente jurídico OPIAC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.007.097.844

MORA ARIZA

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1987

INIRIDA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

22-AGO-2005 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0900100-00974505-M-1007097844-20180201 0059373688A 1 4154803725

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054264390

(415)7707212489984(8020) 000014105426439 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 0 9 7 8 4 4	2	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida 4 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 0 9 7 8 4 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guainía 9 4	Inírida 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORA	ARIZA	CESAR	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guainía 9 4	Inírida 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 14 33 BRR LOS LIBERTADORES

42. Correo electrónico camoraa@unal.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 9 3 5 6 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 0 0 3 0 3	8 5 5 9	2 0 2 0 0 3 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Miércoles, 06 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CESAR AUGUSTO MORA ARIZA identificado(a) con CC 1007097844, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	76306946362	2020-01-29	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007097844		MORA ARIZA CESAR AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 29 N° 20- 34	INIRIDA-GUAINIA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1645639958	9481173821	I	2025/08/13	2025/07/22	BANCOLOMBIA	0	$918,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: INIRIDA Depto: GUAINIA (1 Afiliados)																														
1	CC	1007097844	MORA CESAR																	230301	30	EPS037	30		0	14-23	30	3.436%	0	No
Total Afiliados(1)																														

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007097844		MORA ARIZA CESAR AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 29 N° 20- 34	INIRIDA-GUAINIA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1645639958	9481173821	I	2025/08/13	2025/07/22	BANCOLOMBIA	0	$918,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$475,200	$0	$0	$475,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$475,200	$0	$0	$475,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$72,400	$0	$0	$72,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$72,400	$0	$0	$72,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$371,200	$0	$0	$371,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$371,200	$0	$0	$371,200
TOTAL				**1**	**$918,800**	**$0**	**$0**	**$918,800**

FORMATO DECLARACIÓN QUE TENGO PERSONAS A CARGO

En la ciudad de Inírida, departamento de Guainía, siendo el día siete, del mes de agosto del año 2025, Yo Cesar Augusto Mora Ariza, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1007097844 de Inírida, Guainía, con domicilio en Calle 29 No. 20-34, Barrio Brisas del Palmar de Inírida de estado civil: Unión Libre y profesión u oficio: Sociólogo, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente tengo bajo mi bajo mi responsabilidad y dependencia económica, en forma permanente a la(s) persona (s) relacionada(s) a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO
Elvia Rosa	Ariza	CC	42500362	Madre

Firma

Documento de identidad: 1007097844

Dirección: Calle 29 No. 20-34

Teléfono: 3005935601

Correo electrónico: cmorasociologo@gmail.com



Huella digital

* Este documento NO requiere autenticación como tampoco reconocimiento notarial de acuerdo con lo estipulado por el artículo 25 del decreto 19 de 2012.

Favor incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado anteriormente.

CERTIFICACIÓN - PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Bogotá, 7 de agosto de 2025

Señores
OPIAC
Bogotá

Yo, **CESAR AUGUSTO MORA ARIZA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.007.097.844** de **INÍRIDA**, en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, informo que SI__ NO_X_ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	X	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	X	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	X	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

****Dependientes**

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
	X	Tengo___N.A ___ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	X	Me encuentro financiando la educación de N.A. ___ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de Matrícula cancelada.
	X	Tengo N.A. ___ hijo(s) mayores de 23 Años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
X		Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI___NO_X__sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI____NO_X__el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el__%.

Cordialmente,

Nombre: CESAR AUGUSTO MORA ARIZA
No. de identificación: 1.007.097.844 de INÍRIDA

Nota: *Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.500.362**

ARIZA

APELLIDOS

ELVIA ROSA

NOMBRES

ELVIA ROSA ARIZA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1958**

AGUADA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	O-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-MAR-1979 BARRANCO MINAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5000100-70134614-F-0042500362-20050404 0397105091B 02 095578232

PYMES SOLUTIONS SAS
NIT: 901.222.693-5
ASESORIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI RESPECTIVA FIRMA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL Nº 169553 – T

CERTIFICA

Que para efectos de la norma establecida en el numeral 5 del parágrafo 2 del articulo 387 del Estatuto Tributario la señora ELVIA ROSA ARIZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.500.362 de Barrancominas Guainia es MADRE del señor CESAR AUGUSTO MORA ARIZA identificado con cedula de ciudadanía 1.007.097.844.

Que en la actualidad la señora ELVIA ROSA ARIZA no obtiene ingresos propios por lo cual cumple con los criterios para figurar como dependiente económico del señor CESAR AUGUSTO MORA ARIZA

La presente certificación se expide para tramites de retención en la fuente a los 16 días del mes de enero de 2025.

Ronald Rodriguez Muñoz
C.C 1.121.707.249
T.P 196553 – T

Inírida - Guainía
Calle 12 No. 8 – 41
Email:pymessolutions@gmail.com
Contacto: 322 786 1170 – 315 264 1572


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.121.707.249
RODRIGUEZ MUÑOZ
APELLIDOS
RONALD
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1986
INIRIDA
(GUAINIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-FEB-2005 INIRIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
196553-T
RONALD
C.C. 1121707249


Junta Central de

CESAR AUGUSTO MORA ARIZA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

858F4C3839F8D683

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RONALD RODRIGUEZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121707249 de INIRIDA (GUAINIA) Y Tarjeta Profesional No 196553-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

CESAR MORA ARIZA	Mes	jul-25
1007097844		
	VALOR UVT	
	AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	5.000.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total Ingresos mes (No se incluye la prima)	**5.000.000**	**5.000.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	320.000	320.000
	Aseguradora de Riego Laboral	48.720	48.720
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	250.000	250.000
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**618.720**	**618.720**
	Subtotal (A)		**4.381.280**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- P	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	500.000
	Total deducciones		**500.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**3.881.280**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**3.881.280**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**970.320**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**1.470.320**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**2.910.960**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		**$ -** **0,00%**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		**$ -**

Descargue la versión para el año actual

Revisó

CESAR MORA ARIZA
JULIO

Ingresos en el mes	$	5.000.000,00
Base de cotizacion	$	2.000.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	250.000,00
Pension 16	$	320.000,00
Arl	$	48.720,00
Total planilla	$	618.720,00
TOTAL RETENCION	**$**	**-**

0,0000%

		RETENCIÓN	DESCONTADO	DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$ 500.000,00	$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -
	$ 500.000,00	$ -	$ -	$ -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CPS 2025-0501

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC
NIT	830.009.653-1
REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO
C.C.	1.121.201.120 expedida en Leticia – Amazonas
DIRECCIÓN	Calle 31 A No. 15-10, Barrio Armenia, Localidad de Teusaquillo
EMAIL	opiac@opiac.org.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO	CESAR AUGUSTO MORA ARIZA
C.C.	C.C 1.007.097.844 de Inirida
DIRECCIÓN	Calle 16 Nro. 14 – 33 barrio Libertadores - Inirida
EMAIL	camoraa@unal.edu.co
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.201.120 expedida en Leticia, Amazonas, actuando en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA,** en adelante **La OPIAC,** identificada con Nit. 830009653-1, según consta en los actos administrativos de registro Nos. **00368387 y 00368388** del libro I de las entidades sin ánimo de lucro 00368388 del 12 de julio de 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., dotada de personería jurídica mediante Resolución No. 004 de septiembre de 1995 emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, quien en adelante y para efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará **LA OPIAC** y/o **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO MORA ARIZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.097.844 de Inirida, persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL**

CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin vinculación laboral, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con **LA OPIAC** al desarrollo de las siguientes actividades:

a) Obligaciones Generales:

1. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas en la ley.
3. Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión en los porcentajes establecidos en la ley.
4. En cumplimiento de lo establecido en la ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el sistema general de riesgos laborales y el decreto reglamentario No. 0723 del 15 de abril de 2013 EL CONTRATATISTA se afiliará de manera obligatoria al ARL. Los costos de afiliación a Salud y Pensión y ARL correrán por cuenta del contratista.
5. EL CONTRATISTA deberá aportar copias de las constancias de pago de salud, ARL y pensión, como requisito para el pago de honorarios al momento de presentar su cuenta de cobro.
6. Presentar mensualmente, informe escrito de ejecución por parte del CONTRATISTA, con los documentos soporte a que hubiere lugar.
7. Atender todas las políticas a nivel administrativo, financiero y contable de la OPIAC.
8. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte o impida la completa ejecución del contrato.

b) Obligaciones Específicas:

1. Brindar asesoría permanente al equipo técnico sobre temas sociales y metodológicos para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

2. Elaborar conjuntamente los productos a los que haya lugar en el marco de la ejecución del objeto contractual, así también, el acompañamiento a las actividades desde el rol asumido.
3. Participar y brindar asesoría técnica en los escenarios a los que haya lugar en el marco de las actividades a fin del desarrollo y cumplimiento del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02
4. Apoyar de manera permanente al Coordinador Técnico en cada una de las etapas, fases en cumplimiento del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
5. Presentar informe mensual de actividades.
6. Participar en los espacios convocados por el coordinador del convenio.
7. Apoyar al coordinador del convenio en los asuntos relacionados con el objeto del contrato.
8. Apoyar en la elaboración de informes técnicos y demás requerimiento en el marco del objeto del proyecto.
9. Realizar las capacitaciones requeridas en el desarrollo del proyecto, acorde con su perfil.
10. Diseñar estrategias metodológicas acordes a los contextos territoriales, que fortalezca el desarrollo integral de los niños para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Jóvenes Indígenas en los territorios.
11. Crear manuales o guías que sirvan como referencia para el trabajo social en las comunidades.
12. No divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente, el resultado de los trabajos que son materia de este contrato sin el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE.
13. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto del contractual.

PARÁGRAFO: Es de precisar que los productos a entregar en virtud de la ejecución de este contrato le pertenecen a **LA OPIAC.** Por consiguiente, el contratista se compromete a realizar la entrega de estos al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Pagar los honorarios en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
2. Ejercer la supervisión del contrato de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello; en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento.
b) Realizar la supervisión de actividades de EL (LA) CONTRATISTA, mediante la recepción de un informe mensual de actividades el cual contará con su visto bueno, junto con los documentos soporte a que hubiere lugar.
c) Presentar ante el Área de Contabilidad y Finanzas de OPIAC, la solicitud para el pago de honorarios del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios es de **CUATRO MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO.** En todo caso, la duración podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, sin que supere la vigencia del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02. La prórroga deberá constar por escrito.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los impuestos a los que haya lugar y está supeditado a la prestación efectiva del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante: **CUATRO (04) PAGOS** por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, el cual estará supeditado a la entrega del informe de actividades, de la cuenta de cobro, y del soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último pago será necesario que el contratista presente informe final de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que haya lugar, según sea el caso, certificado de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por LA OPIAC para el trámite de las cuentas y pago efectivo, estas serán canceladas dentro de los TREINTA (30) días siguientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria de ahorros No. 76306946362 del Bancolombia, de acuerdo con la certificación bancaria aportada por el (la)CONTRATISTA, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles en la cuenta bancaria destinada para la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02, **PARÁGRAFO CUARTO: LA OPIAC** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El valor de los honorarios pactados *no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que* EL(LA) **CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otras ciudades, los gastos deberán ser autorizados previamente de acuerdo con las políticas internas establecidas por LA OPIAC. - **PARÁGRAFO SEXTO.** - Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio contratado. En caso de que EL(LA) **CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados y con la entrega de los productos requeridos en este contrato y en el marco del convenio, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato se regirá para todos sus efectos por las normas contenidas en la legislación civil. En consecuencia, entre las partes no existe vínculo laboral alguno y por tanto no habrá lugar a la generación de prestaciones sociales.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La *supervisión del presente contrato* será realizada por la señora **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, Coordinador del

proyecto en territorio, o por quien el Representante Legal de LA OPIAC designe por escrito para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extrajera sin autorización expresa **DEL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará al desarrollo del objeto para lo cual no podrá exceder la duración de este. No obstante, podrá darse por terminado bilateralmente en cualquier tiempo, siempre que obre acuerdo mutuo. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato. **TERMINACIÓN UNILATERAL**: También podrá terminarse de forma unilateral por el incumplimiento de la obligaciones derivadas del mismo, o por el (la) CONTRATANTE, por la defectuosa o inoportuna prestación del servicio del (la) CONTRATISTA, o cuando esta no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo, o cuando intencionalmente cometa alguna conducta incompatible con las leyes, por conducta que genere descrédito a la OPIAC, o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato; así mismo, cuando el (la) CONTRATISTA entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad o títulos profesionales. Para la declaratoria de incumplimiento, el supervisor deberá informar por escrito a la Coordinación General con copia al Área Jurídica de OPIAC con el fin de requerir previamente el cumplimiento del contrato y presentar un informe al ordenador del gasto para que, previa oportunidad de defensa al CONTRATISTA y con base en las evidencias, se declare el incumplimiento del contrato y su consiguiente terminación unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las Partes, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA;** o por **LA OPIAC** de forma unilateral y directa, en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA,** *decisión que debe estar debidamente motivada.* **PARÁGRAFO.** - Las partes procederán a la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su expiración. Esta deberá constar por escrito en Acta y dará la connotación de paz y salvo por todo concepto entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) CONTRATISTA. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) CONTRATISTA el CONTRATANTE podrá declarar el incumplimiento contractual y dar por terminado el vínculo en forma unilateral. En caso de que se causen perjuicios a la OPIAC, podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, generará una cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del mismo, que **LA OPIAC** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. Las partes intentarán resolver las controversias surgidas en el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del presente Contrato, en la forma más ágil y directa posible, *para lo cual acudirán a un* Centro de

Conciliación autorizado por el Estado para tal fin, a costas de la parte incumplida, previo a acudir a la vía judicial.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Los impuestos que se llegaren a ocasionar como consecuencia de la legalización y desarrollo del presente contrato serán asumidos por **LA CONTRATISTA,** el cual, es responsable de cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario a su cargo. Por esta razón exonera de toda obligación y responsabilidad en esta materia **AL CONTRATANTE.**
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL. Es deber de **LA CONTRATISTA** afiliarse al sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo reglado en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En este sentido la presentación de los soportes de afiliación a seguridad social es requisito indispensable para la validez de este contrato y los soportes del pago *mes vencido* lo serán para la retribución pactada a título de honorarios.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ASPECTOS GENERALES. LA CONTRATISTA, reconoce y acepta el contenido del presente contrato, así mismo, durante el periodo del contrato o en cualquier tiempo o después de este, **EL CONTRATISTA** no revelara a ningún tercero, o utilizara para sus propósitos personales la información que se derive del objeto del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en Bogotá D.C – Sede OPIAC y territorios en los departamentos donde se desarrolle el objeto contractual. Cualquier comisión debe contar con autorización previa del supervisor.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO. Cuando por necesidades de prestación del servicio sea necesario desplazarse a un lugar diferente al domicilio contractual, **EL CONTRATANTE** reconocerá gastos de viaje, para lo cual **LA CONTRATISTA** deberá presentar solicitud con mínimo cinco días de antelación a la fecha del viaje. Una vez termine el desplazamiento, deberá entregar los soportes correspondientes dentro de los cinco días hábiles siguientes, so pena de que dichos valores se deduzcan de los honorarios mensuales causados en ese periodo.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE** en la Calle 31 A Núm. 15 - 10 Barrio Armenia Localidad de Teusaquillo, sede de la OPIAC, Correo electrónico opiac@opiac.org.co, y por parte de **EL (LA) CONTRATISTA:** Calle 16 Nro. 16 – 14 – 33 Inirida, Teléfono 3005935601 y correo electrónico camoraa@unal.edu.co.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA OPIAC como responsable del tratamiento de datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, informa que los datos personales recopilados y almacenados en nuestras bases de datos serán utilizados única y exclusivamente para los fines del presente contrato, como son el cumplimiento de deberes contractuales y legales y la verificación de antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ante los entes de control. **PARÁGRAFO:** Con la suscripción del presente instrumento **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA OPIAC** al tratamiento de sus datos personales, y, cualquier reclamación sobre el uso de estos deberá ser realizada a través del correo areajuridica@opiac.org.co
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPROMISO ÉTICO Y SALVAGUARDA DEL BUEN NOMBRE INSTITUCIONAL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera íntegra, diligente

y leal con los fines y objetivos institucionales de **LA OPIAC,** así como a abstenerse de realizar cualquier conducta, manifestación o actuación que pueda menoscabar el buen nombre, la imagen o la reputación de la Organización, de su Representante Legal, de los miembros del Comité Ejecutivo, o de cualquier otro colaborador o integrante de la misma. En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en conductas contrarias a los objetivos institucionales o que afecten negativamente la imagen o reputación de **LA OPIAC**, de su Representante Legal, del Comité Ejecutivo o de algún integrante de la Organización, se impondrá una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta sanción será determinada por el Coordinador General y Representante Legal de **LA OPIAC**, previa valoración de los elementos probatorios recaudados mediante una investigación interna que garantice el debido proceso. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** que haya sido sancionado conforme a lo dispuesto en la presente cláusula no podrá suscribir contratos ni celebrar instrumentos jurídicos con **LA OPIAC** por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la decisión sancionatoria emitida por el Representante Legal de la Organización.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATANTE** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona, la información confidencial perteneciente a la parte Contratante, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Definición de información confidencial: se entiende como Información Confidencial, para los efectos del presente contrato: 1). La información que no sea pública y sea conocida por el contratista con ocasión a la ejecución del objeto del presente contrato. 2) Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, el contratista tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados en el marco de la ejecución del objeto del presente contrato. 3). La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO**: Obligaciones de la parte receptora: Se considerará como parte receptora de la información confidencial (al) o (a la) contratista que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la información confidencial segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con el objeto del presente contrato, en

caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. 2) Proteger la información confidencial, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma la confederación, restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. 3) Abstenerse de publicar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. 4) Usar la Información confidencial que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. 5). Mantener la información confidencial en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. 6). Responder por el mal uso que le dé a la información confidencial. 7) Guardar la reserva de la información confidencial como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la información confidencial. 8). La parte receptora se obliga a no transmitir, comunicar, revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la información confidencial sin el previo consentimiento por escrito por parte de **LA OPIAC. PARÁGRAFO CUARTO**: Cualquier divulgación autorizada de la información confidencial a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente contrato y la parte receptora deberá Informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben el presente, ocho (08) del mes de julio de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

POR OPIAC	POR EL CONTRATISTA
OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO	**CESAR AUGUSTO MORA ARIZA**
C.C. 1.121.201.120 de Leticia - Amazonas	C.C. 1.007.097.844 de Inirida
Representante Legal OPIAC	**Contratista**

Proyectó: *Angie Rodriguez Castiblanco – Abogada Contrato de Asistencia Técnica 2312483 FAO-OPIAC, , Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02.*
Revisión y aprobación Jurídica: *Javier Camacho – Abogado Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02*
Revisión presupuestal: *Área contable OPIAC*
Aprobó: *Oswaldo Muca = Representante Legal OPIAC.*

ACTA DE INICIO

CONTARTO No. **No. CPS 2025-0501**

MODALIDAD: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

INFORMACIÓN BÁSICA DE LAS PARTES.

RAZÓN SOCIAL:	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC
NIT.	830.009.653-1
DIRECCIÓN:	Calle 31 A Nro.15-10 Barrio Armenia, Localidad Teusaquillo, Bogotá D.C.
E-mail:	cordinaciongeneral@opiac.org.co
CONTRATISTA:	**CESAR AUGUSTO MORA ARIZA**
IDENTIFICACIÓN.	C.C No. 1.007.097.844 de Inirida
DIRECCIÓN:	Calle 16 Nro. 14 – 33 barrio Libertadores - Inirida
TELÉFONO:	+57 3005935601
E-mail:	camoraa@unal.edu.co
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE
LUGAR EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C, sede de LA OPIAC, y/o en los territorios de la Amazonía colombiana en los que LA OPIAC ejerce su influencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO:	OCHO (08) DE JULIO DE 2025.
FECHA FINALIZACIÓN:	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025.

República de Colombia
Departamento del Putumayo
Notaria Única Del Círculo De Mocoa

CERTIFICACION

El Notario Único de Mocoa certifica que el presente Registro Civil de **NACIMIENTO**-----

Bajo el indicativo serial número **33649597** inscrito en la fecha **--26/04/2006**----------

Es fiel copia del **ORIGINAL** que se encuentra en el archivo de esta Notaria, dado en Mocoa a los, -------**27/12/2024**-------

Corresponde a: **DANIEL FELIPE MORA ROSAS,** identificada con NUIP **No. 1120066195.-**

El presente registro tiene plena validez, **PARA TRAMITES LEGALES;** casos para los cuales su validez tienes tres (3) meses (parágrafo, Art. 21 Ley 962 de 2005)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO ÚNICO
DEL CIRCULO
DE MOCOA
Luis Hernán Bobadilla Castro

LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO.
Notario Único del Círculo de Mocoa

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MOCOA
Calle 15 No. 8-20 Barrio Jardín/ Teléfono 098-4295363
Email: unicamocoa@supernotariado.gov.co
Mocoa - Putumayo

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del presente Contrato la realizará el **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY** o por quien el Representante Legal designe por escrito para tal fin.

El ocho (08) de julio de 2025, se reunieron, **CESAR AUGUSTO MORA ARIZA**, identificada con cédula de Ciudadanía 1.007.097.844 de Inirida, en calidad de **CONTRATISTA**, y la señora **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, en calidad de **SUPERVISORA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS 2025-0501**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL SUPERVISOR,	EL CONTRATISTA,
BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY C.C. 1.124.860.247 de Mocoa	**CESAR AUGUSTO MORA ARIZA** C.C 1.007.097.844 de Inirida

Proyectó: Angie Rodríguez Castiblanco – Abogada Contrato de Asistencia Técnica 2312483 FAO-OPIAC
Revisión y aprobación Jurídica: Javier Camacho – Abogado Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02
Revisión presupuestal: Área contable OPIAC

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11382

Cuenta de Cobro No. 02

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS		NIT o C.C.
08/09/2025	CESAR AUGUSTO MORA ARIZA		1007097844
CIUDAD	**DIRECCION**	**TELEFONO**	**POR CONCEPTO DE**
Inírida	CLL 16 14 33		HONORARIO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES

	Descripción	Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES DEL 08 AGOSTO AL 07 SEPTIEMBRE 2025 CTA COBRO 2	5.000.000

Valor en Letras

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: 04b35c602e156df8fe70ced3e7a587cd8b79816f973067fbf3169f61eaa3d8f28a902ae1b827815977d7d933322f6075 --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 9:03:22 p. m.

CUENTA DE COBRO N.° 02

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC.

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: CESAR AUGUSTO MORA ARIZA

CEDULA Y/O NIT: 1.007.097.844 de Inírida

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Calle 29 No. 20-34, Inírida, Cel. 3005935601

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000)

POR CONCEPTO DE: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.*

Periodo de prestación del servicio Del 08 de AGOSTO al 07 del Mes de SEPTIEMBRE.

Autorizo pagar:

_x___ Cuenta bancaria No **76306946362** Banco **BANCOLOMBIA.**

Anexo:

_X__ soporte de pago de seguridad social

_X__ informe de ejecución mensual

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO _

CIUDAD Y FECHA: Bogota 08 de septiembre de 2025.

CESAR AUGUSTO MORA ARIZA
CC: 1.007.097.844 de Inírida, Guainía

Dte ica 7,66
$ 39.300
$ 4.961.700

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: CESAR UAGUSTO MORA ARIZA	**No. CÉDULA:** 1.007.097.844
No. CONTRATO: CPS 2025-0501	**PERIODO REPORTADO:** 8 de AGOSTO al 7 de SEPTIEMBRE
CARGO: PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES	

PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 de Julio de 2025.
FECHA TERMINACIÓN: 07 de noviembre de 2025.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

Obligaciones especificas	Producto
1. Brindar asesoría permanente al equipo técnico sobre temas sociales y metodológicos para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	Durante el mes de agosto de 2025, se realizaron reuniones virtuales para la revisión y ajuste de los documentos presentados de la propuesta y metodología para el desarrollo de las actividades en campo.
2. Elaborar conjuntamente los productos a los que haya lugar en el marco de la ejecución del objeto contractual, así también, el acompañamiento a las actividades desde el rol asumido.	Junto al equipo se ajustó de acuerdo a las recomendaciones, la propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades en campo; describiendo los talleres de tejido y el desarrollo de los encuentros deportivos, con el ánimo de integrar iniciativas comunitarias que incluyan economías propias, centros deportivos y comunicaciones, para la prevención del reclutamiento y violencia sexual.
3. Participar y brindar asesoría técnica en los escenarios a los que haya lugar en el marco de las actividades a fin del desarrollo	Durante el mes de agosto se recordó la necesidad de apropiar por parte del equipo de OPIAC la ruta de Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de amenaza inminente de reclutamiento

y cumplimiento del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.	y amenaza contra la vida por GAO y GDO, para tenerla en cuenta al momento de los despliegues territoriales.
4. Apoyar de manera permanente al Coordinador Técnico en cada una de las etapas, fases en cumplimiento del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.	Durante este mes se ha apoyado de manera permanente a la coordinadora técnica del Convenio, ajustando la construcción de documentos entregables de acuerdo con las sugerencias recibidas y brindando asistencia técnica cuando lo ha requerido.
5. Presentar informe mensual de actividades.	El presente informe da cuenta de las actividades realizadas en el mes de AGOSTO.
6. Participar en los espacios convocados por el coordinador del convenio.	Durante este mes se convocaron reuniones virtuales a las que se ha asistido. Entre ellas, para la socialización de los instrumentos para el trabajo en campo; la elaboración de los entregables para el primer desembolso.
7. Apoyar al coordinador del convenio en los asuntos relacionados con el objeto del contrato.	Se ha apoyado a la coordinadora del convenio cuando lo ha requerido; en la socialización de metodologías de campo, la creación de fichas de campo, la socialización de la ruta de atención para el reclutamiento, el uso y utilización de niños y niñas.
8. Apoyar en la elaboración de informes técnicos y demás requerimiento en el marco del objeto del proyecto.	Para el periodo de tiempo que corresponde este informe, se apoyó en la elaboración final de la propuesta y la metodología a desarrollar en campo.
9. Realizar las capacitaciones requeridas en el desarrollo del proyecto, acorde con su perfil.	Se desarrollo la presentación sobre lo que es la CIPRUNNA, socializando la importancia del convenio para el trabajo conjunto con la instancia y la prevención del reclutamiento de NNA. También se presentaron las metodologías e instrumentos para el trabajo de campo.
10. Diseñar estrategias metodológicas acordes a los contextos territoriales, que fortalezca el desarrollo integral de los niños para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Jóvenes Indígenas en los territorios.	Se diseñó la estrategia metodológica con el fin de integrar iniciativas comunitarias que incluyan economías propias, centros deportivos y comunicaciones, para la prevención del reclutamiento y violencia sexual y fortalecer la capacidad de gobernanza de los pueblos indígenas a través de la formación en liderazgo y gestión territorial.
11. Crear manuales o guías que sirvan como referencia para el trabajo social en las comunidades.	Se crearon las guías que sirven de referencia para el trabajo en campo y fueron incluidas en la ruta metodológica se encuentra el paso a paso para el desarrollo de las actividades comunitarias a desarrollarse durante la ejecución del Convenio.
12. No divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente, el resultado de los trabajos que son materia de este contrato sin el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE.	Se ha cumplido a cabalidad, pues no se divulga información sobre el desarrollo de las actividades del convenio-

13. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto del contractual.	Hasta el momento, no se han designaciones por parte del supervisor de contrato.

PRODUCTOS/SOPORTES

Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo reportado

Anexo 2: Informe de Actividades

Anexo 3: Seguridad social.

Observaciones

Figura 1: Reunión Equipo Técnico

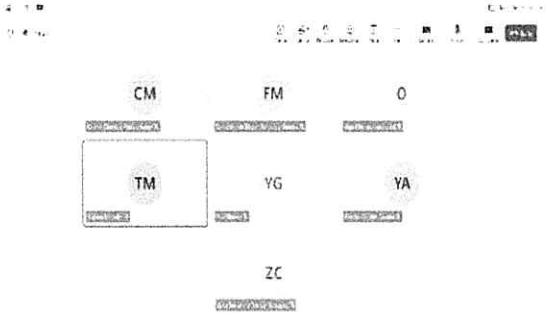


Figura 2: Reunión Sistema integrado de Gestión.

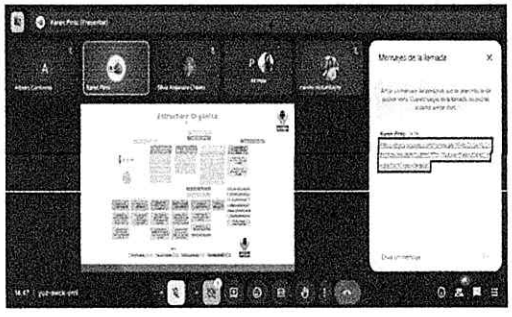
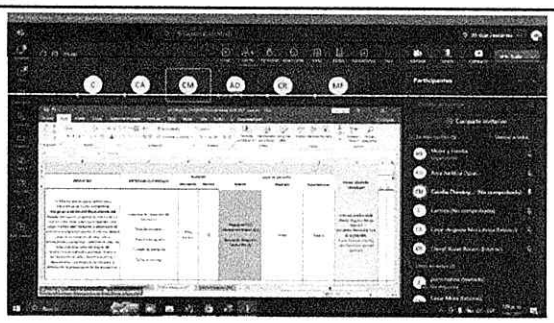


Figura 3. Reunión Equipo Técnico, ajustes despliegue territorial



Firma Contratista	Vo. Bo. Supervisor
CESAR AUGUSTO MORA ARIZA C.C. 1.007.097.844	BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY C.C. 1.124.860.247 de Mocoa-Putumayo

Proyectó: Diego Riaño – Asistente jurídico OPIAC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.007.097.844

MORA ARIZA

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1987

INIRIDA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

22-AGO-2005 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0900100-00974505-M-1007097844-20180201 0059373688A 1 4154803725

Certificación
Bancaria

Miércoles, 06 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CESAR AUGUSTO MORA ARIZA identificado(a) con CC 1007097844, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	76306946362	2020-01-29	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007097844		MORA ARIZA CESAR AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 29 N° 20- 34	INIRIDA-GUAINIA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1724284819	949037485O1	I	2025/09/10	2025/08/25	BANCOLOMBIA	0	$918,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	ivsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	iri	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: INIRIDA Depto: GUAINIA (1 Afiliados)																														
1	CC	1007097844	MORA CESAR																	23030 1	30	EPS037	30		0	14-23	30	2.436%	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007097844		MORA ARIZA CESAR AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 29 N° 20- 34	INIRIDA-GUAINIA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1724284819	949037485O1	I	2025/09/10	2025/08/25	BANCOLOMBIA	0	$918,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$475,200	$0	$0	$475,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$475,200	$0	$0	$475,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$72,400	$0	$0	$72,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$72,400	$0	$0	$72,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$371,200	$0	$0	$371,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$371,200	$0	$0	$371,200
TOTAL				**1**	**$918,800**	**$0**	**$0**	**$918,800**

2025/08/25 07:38 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007097844		MORA ARIZA CESAR AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 29 N° 20- 34	INIRIDA-GUAINIA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1745521254	9491305442	N	2025/09/10	2025/09/02	BANCOLOMBIA	0	$1,839,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																															
Ciudad: INIRIDA Depto: GUAINIA (1 Afiliados)																															
1	CC	1007097844	MORA CESAR									A			n	n					230301	30	EPS037	30		0	14-23	30	2.436%	0	No
2	CC	1007097844	MORA CESAR									C	X								230301	30	EPS037	30		0	14-23	30	2.436%	0	No
Total Afiliados(1)																															

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007097844		MORA ARIZA CESAR AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 29 N° 20- 34	INIRIDA-GUAINIA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1745521254	9491305442	N	2025/09/10	2025/09/02	BANCOLOMBIA	0	$1,839,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$992,900	$0	$0	$992,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$992,900	$0	$0	$992,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$138,000	$0	$0	$138,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$138,000	$0	$0	$138,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$708,300	$0	$0	$708,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$708,300	$0	$0	$708,300
TOTAL				1	$1,839,200	$0	$0	$1,839,200

2025/09/02 08:06 AM

CERTIFICACIÓN - PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Bogotá, 7 de septiembre de 2025

Señores
OPIAC
Bogotá

Yo, **CESAR AUGUSTO MORA ARIZA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.007.097.844** de **INÍRIDA**, en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, informo que SI__ NO_X_ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	X	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	X	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	X	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

****Dependientes**

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
	X	Tengo___N.A ___ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	X	Me encuentro financiando la educación de N.A. ___ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de Matrícula cancelada.
	X	Tengo N.A. ___ hijo(s) mayores de 23 Años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
X		Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI___NO_X__sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI____NO_X__el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el__%.

Cordialmente,

Nombre: CESAR AUGUSTO MORA ARIZA
No. de identificación: 1.007.097.844 de INÍRIDA

Nota: *Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.*

FORMATO DECLARACIÓN QUE TENGO PERSONAS A CARGO

En la ciudad de Inírida, departamento de Guainía, siendo el día siete, del mes de septimbre del año 2025, Yo Cesar Augusto Mora Ariza, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1007097844 de Inírida, Guainía, con domicilio en Calle 29 No. 20-34, Barrio Brisas del Palmar de Inírida de estado civil: Unión Libre y profesión u oficio: Sociólogo, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente tengo bajo mi bajo mi responsabilidad y dependencia económica, en forma permanente a la(s) persona (s) relacionada(s) a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO
Elvia Rosa	Ariza	CC	42500362	Madre

Firma

Documento de identidad: 1007097844

Dirección: Calle 29 No. 20-34

Teléfono: 3005935601

Correo electrónico: cmorasociologo@gmail.com Huella digital



* Este documento NO requiere autenticación como tampoco reconocimiento notarial de acuerdo con lo estipulado por el artículo 25 del decreto 19 de 2012.

Favor incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado anteriormente.

PYMES SOLUTIONS SAS
NIT: 901.222.693-5
ASESORIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI RESPECTIVA FIRMA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL Nº 169553 – T

CERTIFICA

Que para efectos de la norma establecida en el numeral 5 del parágrafo 2 del articulo 387 del Estatuto Tributario la señora ELVIA ROSA ARIZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.500.362 de Barrancominas Guainia es MADRE del señor CESAR AUGUSTO MORA ARIZA identificado con cedula de ciudadanía 1.007.097.844.

Que en la actualidad la señora ELVIA ROSA ARIZA no obtiene ingresos propios por lo cual cumple con los criterios para figurar como dependiente económico del señor CESAR AUGUSTO MORA ARIZA

La presente certificación se expide para tramites de retención en la fuente a los 16 días del mes de enero de 2025.

Ronald Rodriguez Muñoz
C.C 1.121.707.249
T.P 196553 – T

Inírida - Guainía
Calle 12 No. 8 – 41
Email:pymessolutions@gmail.com
Contacto: 322 786 1170 – 315 264 1572

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

858F4C3839F8D683

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RONALD RODRIGUEZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121707249 de INIRIDA (GUAINIA) Y Tarjeta Profesional No 196553-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

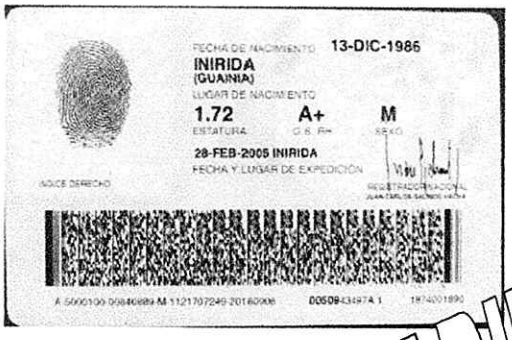
Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado









CESAR AUGUSTO MORA ARIZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.500.362

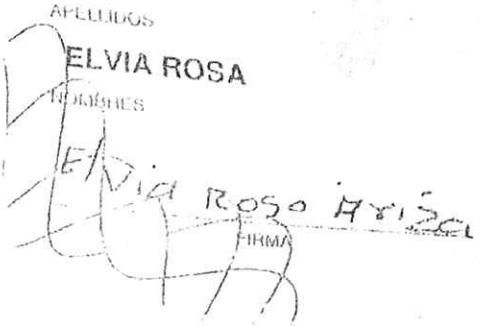
ARIZA

APELLIDOS

ELVIA ROSA

NOMBRES





FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1958

AGUADA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

07-MAR-1979 BARRANCO MINAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5000100-70134614-F-0042500362-20050404 0397105091B 02 095578232

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

CESAR MORA ARIZA		Mes	ago-25
1007097844			
		VALOR UVT	
		AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	5.000.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantias (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantias (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total Ingresos mes (No se incluye la prima)	**5.000.000**	**5.000.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	320.000	320.000
	Aseguradora de Riego Laboral	48.720	48.720
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	250.000	250.000
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**618.720**	**618.720**
	Subtotal (A)		**4.381.280**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- P	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	500.000
	Total deducciones		**500.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**3.881.280**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**3.881.280**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**970.320**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**1.470.320**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**2.910.960**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		$ - 0,00%
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		$ -
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		$ -

Descargue la versión para el año actual

Revisó

CESAR MORA ARIZA
agosto 2025

Ingresos en el mes	$	5.000.000,00
Base de cotizacion	$	2.000.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	250.000,00
Pension 16	$	320.000,00
Arl	$	48.720,00
Total planilla	$	618.720,00
TOTAL RETENCION	**$**	**-**

0,0000%

		RETENCIÓN	DESCONTADO	DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$ 500.000,00	$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -
	$ 500.000,00	$ -	$ -	$ -